



Sustanciación	Nº 0276
Radicado	05266 31 03 002 2006 00149 00
Proceso	Ejecutivo con garantía real
Demandante (s)	María Teresa Gómez Roa
Demandado (s)	Promotora Alameda de San Francisco S.A.
Decisión	Pone en conocimiento requiere avalúo comercial- requiere secuestre

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Dos (02) de julio de dos mil veinte (2020)

Se pone en conocimiento de las partes la respuesta allegada por la Oficina de Catastro del Municipio de Sabaneta, mediante la cual certifica el avalúo catastral de los inmuebles objeto del proceso.

Así las cosas, obtenido el avalúo catastral, se requiere a las partes para que aporten el avalúo comercial de los inmuebles identificados con matrícula inmobiliaria No. 001-8534428, 001-853470, 001-853443 y 001-853478 de propiedad de Promotora Alameda de San Francisco S.A., en los términos del artículo 444 C.G.P.

De otro lado, teniendo en cuenta que mediante auto de 20 de mayo de 2019 se autorizó el ingreso de la secuestre en compañía de cerrajero, a los inmuebles que se encuentran aparentemente desocupados, se le requiere para que informe sobre el acceso a los mismos. Así mismo, para que rinda informe mensual de su gestión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNANDO ANTONIO BUSTAMANTE TRIVIÑO
JUEZ

14

<p align="center">JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO</p> <p>Envigado, _____, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N _____, fijados a las 8.00a.m.</p> <p align="center">_____ Secretario(a)</p>
--